

Villavicencio, 19 de abril de 2024

SEÑORES,

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Villavicencio– Meta

REF: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PRIVADA No. 009 DE 2024

Respetados señores:

De conformidad con el término señalado en el cronograma del proceso de selección, de manera muy respetuosa remitimos observaciones al Pliego de Condiciones con el fin de contribuir con la administración en la estructuración de condiciones claras y objetivas que salvaguarden los principios de una selección objetiva en el sistema de compra pública en Colombia.

1. Agradecemos a la entidad suministrar la relación de siniestralidad de los últimos 5 años.

**OBSERVACIONES PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:**

**OBSERVACIONES AMPARO DE SEMOVIENTES:**

1. Agradecemos a la entidad realizar sublímite de un 20% a los amparos, diferentes a incendio, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, terremoto, hurto simple y hurto calificado.

**SUBLÍMITE DEL 20% sobre el valor asegurado para las coberturas:**

- Ahogamiento por inmersión.
- Obstrucción esofágica por ingestión de alimentos o de otros objetos voluminosos, con resultado de muerte.
- Ataque de animales salvajes o perros asilvestrados.
- Hipotermia del animal a consecuencia directa de una inundación.
- Mamitis traumática y mamitis gangrenosa en Explotaciones de Aptitud cárnica.
- Traumatismos en el sistema mamario que provoquen hemorragia aguda mortal.
- Perforación del tubo digestivo por ingestión accidental de un cuerpo extraño.
- Intoxicación alimentaria.
- La muerte y los sacrificios decretados por Autoridad Competente debidos a la aparición de Fiebre Aftosa, oficialmente declarada.
- Aborto o parto prematuro, así como sus complicaciones y consecuencias.
- Muerte o Sacrificio Necesario de la madre **en los siete días siguientes al parto por:**
  - PARTO DISTÓCICO asistido por un Veterinario desde su inicio, salvo en el caso de animales sometidos a Regímenes Extensivos y Dehesas en los que no sea posible su asistencia. A efectos del Seguro se entiende por parto distócico aquel que, acontecido a término (transcurrido el período de gestación normal de 270 días), requiere la ayuda de un facultativo, puesto que el mismo se presenta laborioso, anormal o patológico, de forma que la hembra no pueda parir por sí misma.
  - Lesiones traumáticas en el aparato locomotor, consecuencia del parto distócico.
  - HEMORRAGIA POST-PARTO.
  - HIPOCALCEMIA AGUDA POST-PARTUM (fiebre de la leche, golpe de la leche, fiebre vitularia). A efectos del Seguro es la enfermedad que se produce durante el parto o hasta siete días después manifestándose, como colapso circulatorio, paresia generalizada y depresión del sensorio.

-Muerte o Sacrificio Necesario de la madre **en los diez días siguientes** al parto por: – Intervención quirúrgica de CESÁREA.

**Oficina Principal** Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia • Línea Solidaria: 018000 512 021 - #789  
WhatsApp Business - Cami ☎ a través de [www.aseguradorasolidaria.com.co](http://www.aseguradorasolidaria.com.co)

**Defensor del Consumidor Financiero** Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá  
Teléfono: (601) 7919180 • Fax: (601) 7919180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: [defensorasolidaria@gmail.com](mailto:defensorasolidaria@gmail.com)  
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



– PROLAPSO DE MATRIZ: A efectos del Seguro se entiende por prolapso de matriz la exteriorización completa del útero a consecuencia del parto.

– Se extiende la garantía a la Muerte o Sacrificio Necesario por PROLAPSO DE VAGINA en los veinte días siguientes al parto, que sea consecuencia de un prolapso de matriz, previamente reducido por un Veterinario y que ya hubiera sido peritado por AGROSEGURO.

- Indemnización por PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE LA CRÍA: – Muerte de la cría en el parto o en las veinticuatro horas siguientes al parto. En partos distócicos será necesaria la atención veterinaria.
  - Sacrificio Necesario de la cría como consecuencia de un parto distócico con la asistencia Veterinaria.
  - En los partos múltiples habrá indemnización por pérdida de las crías.
2. Agradecemos a la entidad suministrar la relación de los semovientes realizando clasificación por raza, valor asegurado y lugar de ubicación.
  3. Agradecemos a la entidad indicar y/o allegar certificado de los antecedentes de siniestralidad y/o afectaciones indicando la causa.

#### OBSERVACIONES COBERTURAS BASICAS:

1. Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase.

Considerando los ajustes de portafolio derivados del endurecimiento de mercado asociados a incremento de la tasación de riesgo asociados a las coberturas anexas a riesgos sociopolítico político y/o afectaciones derivadas de alteraciones del orden público, así como acciones de grupos armados.

Lo anterior además de las restricciones de respaldo en los reaseguros operativos de riesgos ubicados dentro y/o anexas a instalaciones militares y/o de policía

Bajo estas consideraciones Solicitamos:

- Ampliar el deducible de este amparo a 10% valor asegurado mínimo 3 SMMLV o establecer un sublímite a máximo el 30% del valor asegurado.
2. Agradecemos a la entidad suministrar la relación de las bicicletas e indicar la ubicación y protecciones de seguridad de las mismas, al igual que indicar el uso de estas y las distancias de movilización.
  3. Agradecemos a la entidad establecer un sublímite máximo del 20% sobre la cobertura de rotura accidental de vidrios, avisos, domos y vitrales.
  4. Agradecemos a la entidad ajustar la vigencia de la cobertura automática para nuevas propiedad y bienes con vigencia de aviso a 60 días hábiles.

#### OBSERVACIONES PÓLIZA AUTOMOVILES:

1. Solicitamos a la entidad ajustar limite asegurado al amparo de Accidentes Personales, máximo 30 millones para vehículos livianos.
2. Ajuste al amparo automático par nuevos vehículos aviso a 60 días con cobro adicional de prima.

#### OBSERVACIONES MANEJO GLOBAL ESTATAL

1. Solicitamos a la entidad indicar la modalidad de cobertura para este riesgo.
2. Solicitamos a la entidad ajustar el amparo correspondiente a Peculado por Apropiación, gentilmente sugerimos el siguiente:

“La aseguradora mediante este amparo indemnizará la pérdida económica que sufra la Entidad, por aquellas conductas penalmente sancionables, cometidas por los empleados de la Entidad, que no dan cuenta de un buen manejo de los recursos estatales y que causan detrimento al patrimonio del estado, tales como el peculado en cualquiera de sus formas, siempre que impliquen un menoscabo de fondos y bienes de la entidad asegurada; excepto por uso”.

3. Solicitamos a la entidad sublimitar en un 20% del valor asegurado las siguientes coberturas:

**Oficina Principal** Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia • Línea Solidaria: 018000 512 021 - #789  
WhatsApp Business - Cami ☎ a través de [www.aseguradorasolidaria.com.co](http://www.aseguradorasolidaria.com.co)

**Defensor del Consumidor Financiero** Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá  
Teléfono: (601) 7919180 • Fax: (601) 7919180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: [defensoriasolidaria@gmail.com](mailto:defensoriasolidaria@gmail.com)  
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



*¡Siempre contigo!*

Gastos de reconstrucción de cuentas  
Gastos de rendición de cuentas  
Juicios con responsabilidad fiscal

4. Solicitamos a la entidad excluir la siguiente cobertura, en razón a que no es procedente para el ramo de Manejo :

**c) Bienes bajo cuidado tenencia y control:** Esta póliza cubre el interés de la ASEGURADA y la responsabilidad por propiedad privada perteneciente a otros, parcial o totalmente, pero en poder del ASEGURADO o por los que sea legalmente o contractualmente responsable, ya sea porque se haya vendido, pero no entregado, se encuentren en almacenaje, para reparación o procesamiento, en demostración, en reemplazo temporal de otros equipos y/o recibidos provisionalmente y por cualquier otro motivo. Igualmente se extiende a amparar los bienes de propiedad de terceros en poder y/o bajo control de la asegurada, ya sea en calidad de préstamo, arrendamiento, concesión u otro concepto. Sublímite de \$2'000.000.

5. a OBSERVACIONES PÓLIZA RCEX

1. Solicitamos a la entidad sublimitar en un 20% del valor asegurado las siguientes coberturas:

- R.C. por actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de predios.
- R.C. por instalaciones Sociales y Deportivas dentro y fuera de los predios de la ASEGURADA.
- R.C. por la participación de la ASEGURADA en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.
- R.C. por viajes y actividades de los funcionarios de la ASEGURADA dentro del territorio nacional y fuera del país. Se excluye la RC profesional.
- R.C. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios. Se excluyen los daños a la carga y al vehículo transportador.
- R.C. Uso de ascensores, montacargas, escaleras, grúas, elevadores y equipos similares dentro de los predios de la ASEGURADA o por los que sea responsable, incluyendo cuando estos equipos son de propiedad de terceros, operados por el asegurado y utilizados en él.

OBSERVACIONES PÓLIZA EQUIPO Y MAQUINARIA:

1. Agradecemos a la entidad en el objeto de seguro se incluya el siguiente texto aclaratorio:

Se excluye la falla o daño mecánico y/o eléctrico interno o desarreglo de equipo y maquinaria de construcción. **sin embargo, si a consecuencia de tal falla o daño mecánico y/o eléctrico interno o desarreglo surge un accidente que produce daños externos, este daño consecuencial será indemnizable sujeto a la demostración del correcto mantenimiento.**

No es procedente bajo las coberturas propias de la póliza el aseguramiento de daño interno sea mecánico y/o eléctrico

2. Solicitamos a la entidad hacer las modificaciones correspondientes a la tabla de deducibles en el cual se permita un incremento para los eventos asociados a eventos la naturaleza como Daños por aguas lluvias, anegación, avalancha, deslizamiento de terrenos, desbordamiento de ríos, lagunas y represas, Inundación vientos fuertes (Demas eventos)

Se sugiere ampliar la tabla de calificación hasta un deducible de 15% del valor de la pérdida mínimo 5 SMMMLV

Es importante indicar el departamento del meta de acuerdo a los pronósticos técnicos del IDEAM corresponde a una zona de probabilidad muy alta de ocurrencia de deslizamientos en zonas de pendiente del piedemonte Llanero, especialmente en zonas de vertiente oriental de la cordillera Oriental y piedemonte Llanero,

Así mismo sus suelos tiene baja capacidad de infiltración ante el caudal de agua lo que aumenta la probabilidad de inundaciones de consideraciones en diferentes zonas lo cal se sustenta en los diferentes estudios realizados por el IDEAM,

**Oficina Principal** Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia • Línea Solidaria: 018000 512 021 - #789  
WhatsApp Business - Cami ☎ a través de [www.aseguradorasolidaria.com.co](http://www.aseguradorasolidaria.com.co)

**Defensor del Consumidor Financiero** Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá  
Teléfono: (601) 7919180 • Fax: (601) 7919180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: [defensoriasolidaria@gmail.com](mailto:defensoriasolidaria@gmail.com)  
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



Por lo anterior reiteramos la necesidad de extender la cobertura de terremoto a los demás eventos de la naturaleza los cuales son propios de la cobertura y su alcance.

3. Agradecemos a la entidad excluir las siguientes coberturas las cuales no corresponden a la naturaleza del riesgo:

- \* Caída de árboles.
- \* Choque de vehículos terrestres propios y no propios

**OBSERVACION PÓLIZA RC SERVIDORES PÚBLICOS:**

- Se solicita a la entidad publicar en formato EXCEL la siniestralidad detallada de los últimos cinco (5) años indicado fecha de ocurrencia, fecha de reclamación, tipo de proceso, estado del proceso, valores pagados y en reserva por concepto de Gastos de defensa e indemnizaciones. En caso de existir Procesos de responsabilidad fiscal indicar el monto de las pretensiones.
- Agradecemos a la entidad indicar si se requiere periodo de retroactividad para el mismo se debe indicar DD/MM/AAAA del mismo, indicar si no ha presentado interrupción de la vigencia e indicar la modalidad de cobertura que tiene contratada actualmente.

Cordialmente,

Departamento Técnico  
Aseguradora Solidaria.